



# Asamblea General

Distr. general  
27 de agosto de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto  
Comisionado y del Secretario General**

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

## Situación de los derechos humanos en el Yemen

**Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos\***

### *Resumen*

Este es el quinto informe periódico presentado por la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en el Yemen a la luz de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 18/19, 19/29, 21/22 y 24/32.

---

\* Documento presentado con retraso.

GE.14-14839 (S) 271014 281014



\* 1 4 1 4 8 3 9 \*

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1	3
II. Antecedentes .....	2–19	3
A. Marco jurídico internacional .....	2–4	3
B. Acontecimientos políticos .....	5–12	3
C. Condiciones de seguridad .....	13–18	5
D. Situación humanitaria .....	19	7
III. Situación de los derechos humanos y aplicación de las recomendaciones del ACNUDH .....	20–69	7
A. Rendición de cuentas y justicia de transición .....	20–23	7
B. Ejecuciones extrajudiciales .....	24–27	8
C. Pena de muerte .....	28–31	9
D. Desapariciones forzadas, juicios imparciales y condiciones en las cárceles .....	32–36	10
E. Derecho a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación .....	37–40	10
F. Poder judicial .....	41–42	11
G. Derechos del niño .....	43–47	12
H. Derechos de la mujer .....	48–51	13
I. Refugiados, migrantes, solicitantes de asilo y desplazados internos .....	52–57	14
J. Grupos marginados .....	58–59	15
K. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos .....	60–69	15
IV. Recomendaciones .....	70–72	17

## **I. Introducción**

1. Este es el quinto informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en el Yemen que presenta la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 18/19, 21/22 y 24/32. El informe ofrece un examen actualizado de la situación general de los derechos humanos en el Yemen entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, en particular en el contexto de las recomendaciones contenidas en los informes anteriores de la Alta Comisionada y las resoluciones del Consejo 18/19 y 21/22. La información que figura en el presente informe se basa principalmente en la labor de vigilancia de los derechos humanos llevada a cabo por la oficina del ACNUDH en el Yemen (ACNUDH-Yemen).

## **II. Antecedentes**

### **A. Marco jurídico internacional**

2. El Yemen es parte en ocho de los nueve tratados internacionales básicos de derechos humanos, así como en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a un Procedimiento de Comunicaciones. El 11 de junio de 2013, el Consejo de Ministros aprobó la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y ratificó la adhesión del Yemen al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Sin embargo, el Parlamento todavía tiene que aprobar la ratificación de esos instrumentos, así como del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. En abril de 2014, el Consejo de Ministros aprobó la ratificación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

3. El Yemen es parte en los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y en los Protocolos Adicionales I y II a los Convenios de Ginebra de 1949, así como en la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, y también está obligado por las normas consuetudinarias del derecho internacional humanitario.

4. Como Estado parte en los tratados antes mencionados, el Yemen está jurídicamente obligado a respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de las personas sometidas a su jurisdicción. Durante el período abarcado por el presente informe, al examinar la aplicación por el Yemen de las obligaciones dimanantes de los tratados, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos competentes han señalado que sigue habiendo violaciones de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales a gran escala.

### **B. Acontecimientos políticos**

5. El Consejo de Cooperación del Golfo y el Acuerdo sobre el Mecanismo de Aplicación para el Período de Transición de Conformidad con la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo (Acuerdo de Transición), firmado el 23 de noviembre de 2011, pusieron fin al levantamiento popular de 2011 y permitieron una salida política para el

Yemen. El Acuerdo de Transición establecía un proceso en dos fases. La primera fase incluía la celebración de elecciones presidenciales anticipadas, que tuvieron lugar el 21 de febrero de 2012 y tuvieron como resultado la elección del Presidente Abd Rabu Mansur Hadi. La segunda fase comenzó con la celebración de la Conferencia de Diálogo Nacional, de amplio alcance, que concluyó el 25 de enero de 2014. Entre los principales elementos pendientes con los que se prevé concluir el período de transición cabe citar el proceso de redacción de la Constitución y la celebración de un *referendum* constitucional, elecciones parlamentarias y municipales, y elecciones presidenciales.

6. La Conferencia de Diálogo Nacional reunió a 565 participantes en representación de un amplio espectro de sectores, incluidos los jóvenes, las mujeres y la sociedad civil. También participaron algunas facciones del Movimiento del Sur y representantes del movimiento Al-Houthi. El proceso de diálogo fue apoyado y facilitado por el Asesor Especial del Secretario General sobre el Yemen. La Conferencia sirvió de foro para abordar muy diversas cuestiones relacionadas con las negociaciones políticas, los problemas sociales, el estado de derecho y los derechos humanos. Se dividió en nueve grupos de trabajo, cada uno de ellos centrado en un área temática, como la cuestión del Sur, la cuestión de Saada, los derechos y las libertades, la buena gobernanza, la justicia de transición y la consolidación del Estado. Los debates constructivos que se mantuvieron con miras a alcanzar acuerdos en torno a posibles soluciones dieron lugar a una serie de principios consensuados que serán la base de la nueva Constitución.

7. La justicia de transición fue uno de los temas más controvertidos, en particular la cuestión de la inmunidad y el aislamiento político de quienes tratan de impedir el cambio. Mediante las negociaciones y un marco para alcanzar un consenso, así como la intervención del Presidente, se acordó adoptar un enfoque más proyectado hacia el futuro, en particular establecer criterios estrictos para el ejercicio de cargos.

8. La Conferencia de Diálogo Nacional concluyó el 25 de enero de 2014 con la adopción de las conclusiones de los nueve grupos de trabajo, que formularon cerca de 1.800 recomendaciones. En su conclusión, la Conferencia también aprobó el denominado "documento de garantía", donde se establecía que la transición política debía ir acompañada del cumplimiento de las tareas inicialmente descritas en el Acuerdo de Transición, incluida la redacción y aprobación de una nueva Constitución y la celebración de elecciones generales. El "documento de garantía" también prorrogó por al menos un año los plazos inicialmente previstos en el Acuerdo de Transición. Asimismo, el mandato del Presidente Hadi se amplió hasta la elección de un nuevo Presidente.

9. Con respecto a la propuesta de reestructuración federal del Estado, la Conferencia de Diálogo Nacional recomendó que se estableciera un comité encargado de determinar el número y los límites geográficos de las regiones. El Presidente Hadi puso en marcha ese comité el 3 de febrero de 2014, una vez concluida la Conferencia. A finales de febrero, el comité anunció que se había alcanzado un acuerdo sobre la nueva división federal del Estado: dos regiones en el sur y cuatro en el norte. Algunos de los principales dirigentes del Sur rechazaron la propuesta, mientras que el conflicto se intensificó en el norte y los seguidores de Al-Houthi siguieron expresando su temor de que la federalización propuesta solo dividiría el país entre las regiones ricas y las pobres.

10. El 8 de marzo de 2014, en virtud de los Decretos Presidenciales N° 26/2014 y N° 27/2014, se estableció la Comisión Constituyente y se nombró a sus 17 miembros, entre ellos 4 mujeres. De conformidad con los Decretos, la redacción de la Constitución iría seguida de la celebración de consultas públicas y un *referendum* en el plazo de un año.

11. El 24 de abril de 2014, en virtud de los Decretos N° 30/2014 y N° 31/2014, se estableció el Órgano Nacional de Seguimiento de la Aplicación de los Resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional, su mandato y su reglamento, y se nombró a sus 82 miembros. Todos los grupos que participaron en la Conferencia de Diálogo Nacional están representados en el Órgano Nacional<sup>1</sup>. Dicho Órgano se encarga de supervisar la aplicación de los acuerdos alcanzados en la Conferencia, así como de asegurar que el proyecto de Constitución esté en conformidad con esos acuerdos. El Órgano Nacional aún no se ha reunido, ya que está previsto que se sume a él un nuevo grupo de representantes destacados del Movimiento del Sur que no habían participado en la Conferencia. No obstante, en el momento de redactar el presente informe, el Órgano todavía no se había reunido.

12. El 26 de febrero de 2014, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2140 (2014), en la que reafirma la necesidad de que se lleve a cabo de manera plena y oportuna la transición política tras la celebración de la Conferencia de Diálogo Nacional. En la resolución se alienta a todos los grupos a seguir participando en el proceso de transición política para aplicar las recomendaciones de la Conferencia. Además, se exhorta al movimiento Hiraak en el sur y al movimiento Houthi y otros grupos a que colaboren de forma constructiva y rechacen el uso de la violencia para alcanzar fines políticos. Asimismo, la resolución establece medidas específicas para sancionar a las personas o entidades que participen en actos que amenacen la paz, la seguridad o la estabilidad del Yemen o les presten apoyo. Más concretamente, la resolución establece un grupo de expertos para investigar a los que participen en actos que amenacen la paz, la seguridad o la estabilidad del Yemen o les presten apoyo, incluidos los actos que infrinjan las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos o los actos que constituyan abusos de los derechos humanos.

### C. Condiciones de seguridad

13. Los combates librados en el norte entre los partidarios del movimiento Al-Houthi y los grupos armados afines a Al-Islah o salafistas se saldaron con centenares de civiles muertos y miles de desplazados. Los enfrentamientos comenzaron en octubre de 2013, cuando los seguidores de Al-Houthi establecieron puestos de control armados alrededor de Dammaj, en la provincia de Saada (norte), y acusaron a los grupos salafistas de reclutar a combatientes extranjeros para atacar a los seguidores de Al-Houthi. El 30 de octubre de 2013, grupos armados afines a Al-Houthi bombardearon Dammaj; murieron al menos 20 personas y otras 100 resultaron heridas. Mientras los seguidores de Al-Houthi sitiaban Dammaj, miembros armados de tribus afines a Al-Islah o salafistas trataron de abrir diferentes frentes en las provincias de Amran y Al-Jawf. En Arhab, en el norte de Saná, bloquearon las carreteras que conducen a Saada para impedir el transporte de bienes y servicios a los grupos afines a Al-Houthi. Los enfrentamientos entre los seguidores de Al-Houthi y los miembros de tribus del norte en las provincias septentrionales continuaron hasta el 12 de enero de 2014, cuando las dos partes en el conflicto firmaron un acuerdo de cesación del fuego, mediado por una delegación presidencial.

14. A pesar del acuerdo de cesación del fuego, ha habido enfrentamientos intermitentes entre los seguidores de Al-Houthi y los grupos armados afines a Al-Islah o salafistas. El 20 de mayo de 2014, los combates volvieron a estallar en la provincia de Amran y llegaron hasta las afueras de la capital, Saná. Al parecer, en esa ocasión, los miembros de las tribus que lucharon contra los seguidores de Al-Houthi recibieron el apoyo de la 310ª Brigada

---

<sup>1</sup> El Órgano Nacional está integrado, entre otros, por 23 mujeres, jóvenes y representantes de los partidos políticos del Movimiento del Sur y del norte.

Militar y causaron decenas de muertos y heridos. En los últimos meses se han alcanzado en todo el norte una serie de acuerdos de cesación del fuego, muchos de los cuales apenas han durado. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) informó de que, entre octubre de 2013 y mayo de 2014, unas 20.000 personas habían resultado desplazadas a raíz del conflicto en la provincia de Amran. El conflicto también provocó la destrucción de bienes públicos y privados.

15. En abril de 2014, las Fuerzas Armadas yemeníes lanzaron una operación militar en el sur con el objetivo de recuperar las provincias de Abyan y Shabwa, en manos de Al-Qaida en la Península Arábiga (AQAP). A principios de mayo de 2014, el Presidente Hadi dijo que el país se encontraba en una "guerra abierta" con AQAP y que la operación militar se ampliaría para encontrar a todos los miembros de Al-Qaida en el Yemen. El 23 de mayo, AQAP asaltó varios edificios gubernamentales en Seiyun y Hadramout. El ataque se saldó con la muerte de al menos 27 personas, incluidos 12 soldados del ejército y 11 atacantes. El Gobierno recuperó el control de las ciudades el 24 de mayo de 2014.

16. Los Estados Unidos de América apoyaron la operación militar en el sur del Yemen mediante ataques con drones que, según las organizaciones no gubernamentales (ONG) locales, mataron a unos 55 militantes de AQAP en las provincias de Abyan y Shabwa. Según las mismas fuentes, las operaciones con drones apoyadas por los Estados Unidos se intensificaron durante el período objeto del presente informe; se registraron 26 ataques que elevaron a al menos 94 el número de personas fallecidas en las provincias de Abyan, Al-Jawf, Hadramout, Mareb, Saná y Shabwa. El 15 de diciembre de 2013, el Parlamento adoptó una declaración en la que se pedía que se pusiera fin al uso de drones. La falta de transparencia en torno a la utilización de drones armados para ataques selectivos en el Yemen persistió, lo que creó un vacío de responsabilidad que provocó que las víctimas no pudieran obtener reparación.

17. Los ataques contra las infraestructuras petrolíferas se intensificaron a raíz de la operación militar del Gobierno contra AQAP. El principal oleoducto de exportación de petróleo fue atacado en diversas ocasiones, lo que causó largos cortes de electricidad en la capital. Los ataques dieron lugar a aumentos del precio del combustible diésel de hasta un 200% en los mercados no regulados. La volatilidad extrema de los precios provocó un aumento del precio de los alimentos de hasta un 30%, un peor acceso a los escasos recursos hídricos (bombeados mediante generadores) y la duplicación de los costos de transporte. A raíz de ello, el acceso a la atención de salud y a otros servicios básicos resultó aún más difícil<sup>2</sup>. El 11 de junio de 2014, el Presidente Hadi destituyó a varios ministros para tratar de solucionar los cortes de suministro eléctrico y la crisis de combustible<sup>3</sup>.

18. Durante el período abarcado por el presente informe se tuvo noticia de muertes y secuestros de funcionarios, altos cargos militares, extranjeros y otras personas. El 22 de noviembre de 2013, Abdulkareem Jadban, diputado de Al-Houthi, fue asesinado en Saná, mientras que el 21 de enero de 2014 uno de los principales dirigentes del movimiento Al-Houthi, Ahmed Sharaf el-Din, fue asesinado cuando se dirigía a la última sesión plenaria de la Conferencia de Diálogo Nacional. Según se ha sabido, el 19 de enero de 2014 unos desconocidos mataron a un diplomático de la República Islámica del Irán en Saná y el 6 de octubre de 2013 un funcionario internacional del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) fue secuestrado cuando se dirigía al aeropuerto de Saná y permanece en

<sup>2</sup> OCAH, *Humanitarian Bulletin* N° 27, 13 de mayo a 5 de junio, disponible en: <http://yemen.humanitarianresponse.info/>.

<sup>3</sup> De conformidad con el Decreto N° 95/2014, se destituyó a los ministros siguientes: el Ministro de Comunicaciones y Tecnología de la Información, el Ministro de Electricidad, el Ministro de Medios de Comunicación, el Ministro de Petróleo y Minerales, el Ministro de Finanzas y el Ministro de Relaciones Exteriores.

cautiverio. Aunque no se ha confirmado, varias fuentes informaron de que el 9 de mayo de 2014 el Ministro de Defensa y dos oficiales de seguridad superiores habían sobrevivido a una emboscada mientras viajaban de la provincia de Abyan a la de Shabwa.

#### **D. Situación humanitaria**

19. El Yemen, uno de los países más pobres del mundo árabe, ha sufrido un deterioro de las condiciones humanitarias tras el inicio de los disturbios sociopolíticos en 2011. Según la OCAH, en 2014, un total de 14,7 millones de personas —aproximadamente el 60% de la población— precisará algún tipo de asistencia humanitaria. Cerca de 10,5 millones de personas sufren inseguridad alimentaria, de los cuales 4,5 millones la padecen en grado severo, y se calcula que 1.080.000 niños menores de 5 años sufren desnutrición aguda. Más de la mitad de la población total, 13,1 millones de personas, no tiene acceso a fuentes de agua mejoradas ni a servicios de saneamiento adecuados. En torno a 8,6 millones de personas tienen problemas para acceder a los servicios de salud. La magnitud de las necesidades humanitarias hace que el país constituya una de las principales emergencias humanitarias a escala mundial.

### **III. Situación de los derechos humanos y aplicación de las recomendaciones del ACNUDH**

#### **A. Rendición de cuentas y justicia de transición**

20. Los retrasos en la rendición de cuentas siguieron dificultando la tarea de reparación de las graves vulneraciones de los derechos humanos cometidas en 2011. Durante el período abarcado por el presente informe, se pidió con insistencia que se enjuiciara a todos los responsables de esos actos, independientemente del bando al que pertenecieran, y se resarciera a las víctimas y sus familiares. Las preocupaciones en cuanto a la fiabilidad de las investigaciones judiciales sobre las vulneraciones de los derechos humanos cometidas a raíz de los disturbios de 2011 ya se señalaron en los informes anteriores de la Alta Comisionada<sup>4</sup>. La Alta Comisionada recomendó al Gobierno del Yemen poner en marcha una investigación transparente e independiente, de conformidad con las normas internacionales, sobre las acusaciones de violaciones graves de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad del Gobierno durante los acontecimientos de 2011<sup>5</sup>. En septiembre de 2012 se aprobó un decreto presidencial que establecía una comisión para investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos que tuvieron lugar en 2011. Sin embargo, a 1 de julio de 2014 aún no se había nombrado a ningún miembro de la comisión.

21. Se ha progresado poco en relación con el proyecto de ley de justicia de la transición y de reconciliación nacional. Como se señaló en el informe anterior, el Presidente Hadi presentó un proyecto de ley de justicia de transición al Parlamento en enero de 2013. En abril de 2014, el Ministerio de Asuntos Jurídicos retomó el proyecto y lo revisó para adaptarlo a los acuerdos convenidos en la Conferencia de Diálogo Nacional. En colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en mayo de 2014 el ACNUDH organizó una consulta nacional que contó con unos 300 participantes para debatir la versión revisada de la ley. Sobre la base de la consulta, se formularon

<sup>4</sup> A/HRC/21/37 y A/HRC/24/34.

<sup>5</sup> A/HRC/21/37, párr. 67 a), y A/HRC/24/34, párr. 55 e).

recomendaciones concretas al Ministerio, que en mayo de 2014 presentó el nuevo proyecto al Consejo de Ministros para su consideración.

22. En enero de 2013 se establecieron la Comisión para Examinar y Dar Respuesta a los Problemas relativos a la Propiedad de la Tierra (Comisión de Tierras) y la Comisión de Despidos Forzosos (Comisión de Despidos) para fomentar la confianza y abordar las causas profundas que subyacen a las reivindicaciones del sur. La Comisión de Tierras, integrada por 5 jueces, comenzó sus trabajos el 10 de marzo de 2013 y ha establecido 7 oficinas sobre el terreno en el sur del país. Hasta el momento ha recibido más de 100.000 reclamaciones de personas que sostienen que sus tierras les fueron confiscadas ilegalmente por el Gobierno del norte tras la guerra de 1994. En el momento en que se redactaba el presente informe, ninguna de las reclamaciones presentadas ante la Comisión de Tierras había sido resuelta. La Comisión de Despidos, formada por 5 jueces y 4 oficiales del ejército, inició su labor el 13 de marzo de 2013 y hasta mayo de 2014 había recibido aproximadamente 93.000 reclamaciones<sup>6</sup>.

23. Tanto la Comisión de Tierras como la Comisión de Despidos adolecen de problemas crónicos relacionados con la falta de personal, de recursos y de estructuras administrativas y de gestión sólidas. El establecimiento de ambas comisiones y la cantidad de casos recibidos dieron lugar a un aumento de las peticiones de reparación e indemnización de los reclamantes. Sobre la base de los casos recibidos, ambas comisiones formularon recomendaciones al Presidente que fueron aprobadas, pero aún no se han puesto en práctica.

## **B. Ejecuciones extrajudiciales**

24. En diciembre de 2013, en el sur del Yemen, la 33ª brigada de las Fuerzas Armadas yemeníes llevó a cabo una operación militar contra diferentes objetivos en la provincia de Ad Dali. El 27 de diciembre de 2013 se produjo un incidente grave cuando la brigada perpetró un ataque contra el cortejo fúnebre de un presunto miembro del movimiento separatista del sur (Al-Hirak) en la ciudad de Sanah. En el ataque murieron 21 civiles, entre ellos 4 niños, y hubo cerca de 30 heridos.

25. El 28 de diciembre de 2013, el Presidente Hadi creó una comisión de investigación, integrada por funcionarios de la seguridad y militares, para investigar lo sucedido en Ad Dali e informar de ello al Consejo Supremo de Seguridad. El 29 de diciembre de 2013, la comisión se desplazó al lugar del incidente. En el momento de redactar el presente informe, la comisión no había hecho públicas ninguna de sus conclusiones.

26. El 16 de enero de 2014 se reanudaron los ataques y los bombardeos indiscriminados de las fuerzas del Gobierno contra objetivos civiles en muchos lugares de Ad Dali, entre ellos la ciudad de Ad Dali, Al Houd, Al Kabar, Al Jalilah y Al Waerah. La operación se saldó con 10 civiles muertos, entre ellos 2 niños, y 20 heridos. Según la información disponible, los combates comenzaron cuando varios hombres armados de Al Hirak atacaron un puesto de control de la 33ª brigada y el fuego cruzado entre ambos grupos provocó diversas bajas.

27. Según las ONG locales, entre diciembre de 2013 y febrero de 2014, al menos 43 personas murieron, entre ellas 8 niños, y 70 civiles resultaron heridos en el marco de las operaciones militares en Ad Dali. En el momento de redactar el presente informe, la comisión de investigación todavía no había publicado ningún informe ni se habían iniciado acciones judiciales en relación con los incidentes.

---

<sup>6</sup> Según la información proporcionada por la Comisión, se recibieron 56.789 reclamaciones de antiguos militares, 28.000 de antiguos funcionarios y 18.000 del sector de la seguridad.

## C. Pena de muerte

28. El Yemen no ha ratificado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. La legislación nacional del Yemen impone la pena de muerte para castigar muy diversos delitos<sup>7</sup>, incluidos algunos delitos financieros, la blasfemia, los delitos englobados en las categorías de *hudud* (delitos con sanciones prescritas en las fuentes sagradas) y *qisas* (ley del talión), los delitos relacionados con las drogas y los delitos con supuestas dimensiones políticas. El Código Penal mantiene la muerte por lapidación como pena por tener relaciones homosexuales extramaritales y relaciones homosexuales<sup>8</sup>. El Código también prescribe la pena de muerte por lapidación por los actos homosexuales extramaritales y los actos homosexuales consentidos entre adultos.

29. El Yemen no ha establecido una moratoria de la aplicación de la pena de muerte y sigue imponiendo la pena capital. Según las cifras oficiales proporcionadas por la Fiscalía General, entre el 1 de julio de 2013 y abril de 2014, las autoridades ejecutaron a 15 adultos. En el momento de redactar el presente informe había 52 personas en espera de ser ejecutadas que, según se cree, eran menores de 18 años cuando cometieron los delitos. El UNICEF presentó la lista de esos 52 presos condenados a muerte a la Oficina del Presidente del Yemen con la petición de que suspendiera todas las ejecuciones en esos casos. La Oficina dio instrucciones a los órganos competentes para que se suspendieran todas las ejecuciones y solicitó al Tribunal Supremo que estableciera un comité para revisar esos casos y formular recomendaciones.

30. Aunque el Código Penal prohíbe la imposición de la pena capital a los menores, los tribunales siguen condenando a muerte a menores de edad y a adultos que cometieron el delito antes de cumplir 18 años. La práctica se atribuye, entre otros factores, a la dificultad para determinar la edad de los delincuentes ante la falta de certificados de nacimiento.

31. La pena de muerte se trató en la Conferencia de Diálogo Nacional. El Grupo de Trabajo sobre los Derechos y las Libertades recomendó lo siguiente: "Ninguna ley autorizará la imposición de la pena de muerte, con la excepción de los delitos englobados en las categorías de *hudud* (delitos con sanciones prescritas en las fuentes sagradas) y *qisas* (ley del talión)". La Comisión Constituyente tendrá en cuenta esa recomendación cuando modifique las leyes correspondientes<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> Hay 315 tipos de delito que pueden castigarse con la pena de muerte. En el Yemen, la pena de muerte se contempla en cuatro leyes fundamentales: el Código Penal de 1994, la Ley de 1998 de Lucha contra los Secuestros, el Código Penal Militar de 1998 y la Ley de 1993 de Lucha contra el Tráfico y el Consumo Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas. El proyecto de ley de lucha contra la trata de personas propone establecer la pena de muerte como posible castigo.

<sup>8</sup> De conformidad con la jurisprudencia internacional en materia de derechos humanos, esos delitos no reúnen los requisitos para figurar entre los "más graves delitos" y no deben castigarse con la pena de muerte (A/HRC/27/23, párrs. 28 a 39).

<sup>9</sup> En el examen de 2013, el Yemen aceptó la recomendación del examen periódico universal de revisar la legislación nacional sobre la pena de muerte para que se ajustara a las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y especialmente para garantizar que la pena de muerte no se aplicara a menores. En el examen también se recomendó reducir el número de delitos sancionados con la pena de muerte, suprimiendo la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas (A/HRC/WG.6/18/L.6, párrs. 115.54 y 55).

## **D. Desapariciones forzadas, juicios imparciales y condiciones en las cárceles**

32. A pesar de la decisión N° 180 (2012) del Consejo de Ministros de poner en libertad a todos los detenidos en relación con los sucesos de 2011, un total de 16 personas han permanecido recluidas<sup>10</sup>. En el momento de redactarse el presente informe, las familias de las personas privadas de libertad no disponían de ninguna información sobre el paradero de sus parientes.

33. En relación con el caso del atentado con bomba contra la mezquita del palacio presidencial<sup>11</sup>, en el que varias personas, entre ellas el ex-Presidente Saleh, resultaron heridas o muertas, el Presidente Hadi emitió un decreto el 4 de junio de 2013 para poner en libertad a 19 de los 22 detenidos en relación con el caso. El Fiscal General decidió poner en libertad a 17 de ellos, que fueron liberados el 6 de junio de 2013, y se comprometió a concluir rápidamente la investigación de los 5 detenidos restantes. En enero de 2014, los 5 detenidos iniciaron una huelga de hambre en protesta por todo el tiempo que llevaban privados de libertad sin un juicio. El ACNUDH visitó a los 5 detenidos en la Prisión Central de Saná el 5 de enero de 2014. Estos afirmaron que la última vez que se había tratado su caso en los tribunales había sido el 5 de marzo de 2013, cuando el jefe del Tribunal Penal Especializado remitió el caso al Consejo Superior del Poder Judicial y asignó un nuevo juez al caso.

34. En abril de 2014, el ACNUDH visitó la Prisión Central de Ad Dali, donde recibió 14 quejas de detenidos cuyo juicio llevaba retrasado desde noviembre de 2013. La dirección de la prisión señaló que esos casos no se habían procesado por diversos problemas de seguridad y porque los jueces se habían declarado en huelga.

35. Durante el período abarcado por el presente informe, el ACNUDH recibió denuncias de detenciones arbitrarias por parte de la Oficina de Seguridad Nacional y la Oficina de Seguridad Política. El ACNUDH también fue informado de la detención por la Oficina de Seguridad Nacional de varios nacionales del Yemen procedentes de la Arabia Saudita a su llegada al aeropuerto de Saná.

36. El ACNUDH visitó varias cárceles<sup>12</sup> y constató que las condiciones seguían siendo muy malas, en especial en relación con la higiene y los servicios de saneamiento. Los reclusos, la mayoría de los cuales padecen enfermedades de la piel, denunciaron problemas graves de salud y un acceso limitado a servicios médicos adecuados<sup>13</sup>.

## **E. Derecho a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación**

37. La situación de la libertad de prensa y la seguridad y protección de los periodistas se deterioraron durante el período objeto del presente informe. El ACNUDH entrevistó a periodistas y medios de comunicación que habían sido víctimas de amenazas y ataques físicos por las fuerzas de seguridad y hombres armados de identidad desconocida, y documentó esos casos. El 11 de junio de 2014, la Guardia Presidencial irrumpió en las

<sup>10</sup> Según las fuentes, uno de los manifestantes detenidos en 2011 fue puesto en libertad en julio de 2013.

<sup>11</sup> Véase A/HRC/24/34, párr. 21.

<sup>12</sup> Las Prisiones Centrales de Adén, Ad Dali y Saná.

<sup>13</sup> Durante la visita a la prisión de Ad Dali, el ACNUDH comprobó que había cuatro mujeres recluidas en una celda pequeña sin acceso a servicios especiales de saneamiento, alimentación y recreo. El ACNUDH también documentó el caso de siete muchachos que compartían celda con hombres adultos.

oficinas del canal de televisión por satélite *Yemen Today*, interrumpió su emisión y confiscó los equipos. Ese mismo día, el periódico *Yemen Today* también fue cerrado por la Guardia Presidencial. Según se informó en los medios de comunicación, la Guardia Presidencial no presentó ninguna orden por escrito de la Fiscalía.

38. Según fuentes locales, ha habido más de 197 casos de ataques contra periodistas (entre otras cosas, amenazas, agresiones físicas e intentos de asesinato). Por ejemplo, el 28 de noviembre de 2013, el Redactor Jefe de *Masa Press* sobrevivió a un intento de asesinato. Según las ONG locales, hay 62 procesos abiertos en los tribunales contra periodistas por diferentes delitos. Como se ha informado ampliamente en la prensa, a algunos corresponsales internacionales se les negó la entrada al Yemen o fueron expulsados del país<sup>14</sup>.

39. El proyecto de ley de prensa y publicaciones<sup>15</sup> fue revisado por la Comisión Parlamentaria sobre los Medios de Comunicación, que presentó sus observaciones al Parlamento en septiembre de 2013. No se ha observado ningún otro avance con respecto a ese proyecto de ley. El 2 de julio de 2013 se presentó al Parlamento un proyecto de ley de los medios de comunicación elaborado por un comité de expertos. La Comisión Parlamentaria sobre los Medios de Comunicación presentó sus observaciones en febrero de 2014. Los diputados del Parlamento señalaron que el proyecto debía incluir a la prensa, las publicaciones, los medios audiovisuales y los medios electrónicos.

40. Diversos grupos siguen organizando manifestaciones y protestas pacíficas en todo el Yemen. En el sur del Yemen, algunas manifestaciones han sido violentamente reprimidas por las fuerzas de seguridad gubernamentales. Según las ONG locales, el 21 de febrero de 2014, 1 persona murió durante las manifestaciones que tuvieron lugar en Adén, mientras que otras 20 resultaron heridas cuando las fuerzas antidisturbios trataron de dispersar a los manifestantes. En ese contexto, durante una protesta en la ciudad de Al Mukala, 1 persona resultó muerta a manos de las fuerzas gubernamentales. Parece ser que en esa misma ocasión las autoridades nacionales detuvieron a 7 manifestantes. Las protestas fueron organizadas por el movimiento separatista del sur, Al Hirak, para expresar su descontento con los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional y para recordar la muerte de 10 personas el 21 de febrero de 2013 durante una manifestación en favor de la independencia del sur celebrada en Adén<sup>16</sup>.

## F. Poder judicial

41. El 10 de noviembre de 2013, el Parlamento aprobó las enmiendas a la Ley del Poder Judicial. La Ley, que prevé una mayor independencia del Consejo Superior del Poder Judicial frente al poder ejecutivo, se modificó trasladando algunas de las competencias que tradicionalmente incumbían al Ministro de Justicia al Consejo Superior del Poder Judicial<sup>17</sup>.

42. El 28 de marzo de 2014 se inició una huelga nacional de jueces. Los jueces siguen denunciando las malas condiciones laborales y el temor por su seguridad personal. El factor desencadenante de la huelga fue el secuestro de un juez en los tribunales de la provincia de

<sup>14</sup> Committee to Protect Journalists, disponible en: [www.cpj.org/2014/05/yemen-expels-1-international-journalist-bars-another.php](http://www.cpj.org/2014/05/yemen-expels-1-international-journalist-bars-another.php).

<sup>15</sup> Véase A/HRC/24/34, párr. 33.

<sup>16</sup> *Ibid.*, párr. 32.

<sup>17</sup> De conformidad con las enmiendas, se transfirieron del Ministerio de Justicia al Consejo Superior del Poder Judicial las competencias siguientes: el nombramiento de los magistrados del Tribunal Supremo, el nombramiento y la transferencia de jueces, y el control del Órgano de Inspección del Poder Judicial. Además, el Ministerio de Justicia ya no está facultado para enviar notificaciones a los jueces.

Hajja el 26 de marzo de 2014. La huelga terminó el 27 de mayo de 2014, gracias al acuerdo alcanzado entre el Consejo Superior del Poder Judicial y el Colegio de Jueces para llevar a cabo una reforma integral del sistema judicial. El Colegio registró un total de 63 ataques contra jueces en 2013 y 58 ataques en el primer trimestre de 2014 (amenazas de muerte, ataques armados en los juzgados, secuestros y casos de acoso físico y verbal).

## G. Derechos del niño

43. El Documento Final de la Conferencia de Diálogo Nacional estableció importantes recomendaciones sobre los derechos del niño y un proyecto de directrices y normas que deberán adoptarse en la nueva Constitución. Entre ellas cabe citar la fijación de la mayoría de edad en los 18 años y de la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años. En el Documento Final se exigía la prohibición del reclutamiento y la utilización de niños en grupos militares. También se destacaban otras cuestiones relacionadas con los derechos de los niños, como su derecho a la educación, los derechos de los niños con discapacidad, la prohibición de la pena de muerte para los menores de edad y la prohibición y la tipificación como delito de la mutilación genital femenina, y se hacía hincapié en la necesidad de tener en cuenta el interés superior del niño en todas las medidas y decisiones relacionadas con los niños. Tras la aprobación del Documento Final, una comisión presidida por el Ministerio de Asuntos Jurídicos elaboró un proyecto de ley de los derechos del niño y lo presentó al Consejo de Ministros el 14 de mayo de 2014 para su aprobación.

44. El 14 de mayo de 2014, el Gobierno del Yemen firmó un Plan de Acción para combatir y poner fin al reclutamiento y la utilización de niños por las Fuerzas Armadas yemeníes<sup>18</sup>. El Plan de Acción dispone medidas concretas para liberar a todos los niños reclutados por las fuerzas de seguridad del Gobierno, reintegrarlos en sus comunidades y evitar nuevos reclutamientos. Actualmente se están estableciendo mecanismos de seguimiento de conformidad con las disposiciones del Plan de Acción. Entre ellos figura un Comité Técnico Conjunto integrado por los ministerios competentes, el Consejo Superior de la Maternidad y la Infancia y las autoridades del Registro Civil, junto con representantes de las Naciones Unidas. El objetivo principal del Comité es facilitar la ejecución y el seguimiento del Plan de Acción. Se han designado coordinadores militares y civiles para supervisar al Comité. Además, va a establecerse un grupo de trabajo interministerial para la infancia que se ocupará de las cuestiones esenciales en torno a los niños y los conflictos armados.

45. A pesar de que se han logrado algunos progresos, sigue habiendo niños reclutados por diversos grupos y fuerzas armados. Al parecer, cuatro partidos del Yemen, en particular Al Houthi/Ansar Alá, las milicias progubernamentales, las fuerzas del Gobierno y Ansar al-Sharia, han estado reclutando niños<sup>19</sup>. Según el UNICEF, durante el período objeto del presente examen, 122 niños fueron supuestamente reclutados y utilizados por las fuerzas armadas, lo que representa un aumento del 15% con respecto al período anterior.

---

<sup>18</sup> El Plan de Acción fue firmado por los copresidentes del Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes respecto de las violaciones graves de los derechos del niño en situaciones de conflicto armado, el Coordinador Residente de las Naciones Unidas en el Yemen y el representante del UNICEF, y, por parte del Gobierno, por el Ministro de Defensa, el Jefe del Estado Mayor y el General de División Ahmed Ali Al-Ashwal. Fueron testigos de la firma la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y el Primer Ministro del Yemen.

<sup>19</sup> Véase el Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/67/845-S/2013/245).

46. Los conflictos en el norte y el sur del país siguieron causando muertes y mutilaciones de niños. Según el UNICEF, hubo un aumento del 29% en la cifra de niños afectados por los conflictos armados, con un total de 229 niños (190 muchachos y 39 muchachas) muertos y 188 mutilados. En la provincia de Ad Dali se produjo un aumento significativo de las víctimas infantiles debido a los enfrentamientos armados y los ataques de las Fuerzas Armadas yemeníes.

47. A lo largo de 2013, más de 560 niños no acompañados del Yemen fueron interceptados en la frontera mientras entraban ilegalmente en la Arabia Saudita, eran devueltos de ese país o se habían quedado varados en Haradh al intentar llegar a la Arabia Saudita<sup>20</sup>. Además, muchos niños escaparon de la hambruna y la sequía en el Cuerno de África y, con la ayuda de contrabandistas, emprendieron el peligroso viaje a través del Golfo de Adén hasta las costas del Yemen. Según el UNICEF, de los 271 niños no acompañados procedentes de Etiopía a los que prestaron asistencia en Haradh, la gran mayoría acabaron en manos de los traficantes y sufrieron terribles experiencias. Muchos de ellos, en su mayoría varones de entre 13 años y 15 años, fueron recluidos en prisiones para adultos porque no poseían ningún tipo de documento de identificación que confirmara su edad.

## H. Derechos de la mujer

48. En la Conferencia de Diálogo Nacional, que contó con un 30% de mujeres entre sus participantes, el Grupo de Trabajo sobre los Derechos y las Libertades recomendó que el principio de igualdad fuera un elemento fundamental de la Constitución. Otras recomendaciones establecían la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años, abordaban la violencia contra la mujer y fijaban un cupo del 30% para la participación de la mujer en la administración pública y los órganos públicos electivos. Una vez finalizada la Conferencia, cuatro mujeres fueron elegidas para integrar la Comisión Constituyente.

49. Como consecuencia del conflicto y los desplazamientos se produjo un aumento de los casos de violencia de género denunciados, especialmente contra desplazados internos, migrantes y otras comunidades afectadas por el conflicto. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) también registró casos de violencia sexual, violencia doméstica y matrimonio precoz<sup>21</sup>. A pesar de las denuncias informales, en general las supervivientes no denunciaban la violencia ejercida contra ellas por temor a las represalias de los agresores. A menudo las mujeres no podían acceder a los servicios debido a prácticas tradicionales, como que los esposos o familiares debieran dar su autorización para que las mujeres recibieran atención de salud y/u otras formas de asistencia. En general, las mujeres se abstendrían de denunciar los casos de violencia de género debido al estigma, el temor a las represalias o los homicidios por motivos de honor.

50. Hay lagunas importantes con respecto a la persecución de la violencia sexual. El Código Penal no establece una definición básica de la violencia sexual acorde con las normas internacionales de derechos humanos ni prevé artículos sobre los crímenes de

<sup>20</sup> Según el UNICEF, 377 niños no acompañados fueron expulsados de la Arabia Saudita en 2013; 85 fueron apresados por agentes de la seguridad general; 13, por agentes de fronteras; 1, por agentes de la Seguridad Central; y 7 acudieron voluntariamente al centro. En el primer semestre de 2014, 290 niños no acompañados fueron expulsados de la Arabia Saudita; 82 fueron apresados por agentes de la seguridad general; 1, por agentes de fronteras; y 3 acudieron voluntariamente al centro.

<sup>21</sup> Entre enero y mayo de 2014, el UNFPA registró 752 casos de violencia contra la mujer en zonas afectadas por el conflicto, como violaciones, agresiones sexuales y físicas, maltrato psicológico, denegación de recursos y matrimonios precoces y forzados.

guerra y de lesa humanidad. Ello da lugar a una ausencia total de disposiciones sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos.

51. En 2010 se introdujo una enmienda legislativa a la Ley de la Nacionalidad<sup>22</sup> que permitía que los hijos de madres yemeníes pudieran obtener la nacionalidad yemení cuando el padre era extranjero o desconocido o la ascendencia no era segura. Sin embargo, no estaba claro cuál era la situación de esa Ley ni en qué medida se estaba aplicando.

## **I. Refugiados, migrantes, solicitantes de asilo y desplazados internos**

52. Aunque es un país signatario de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, el Yemen no ha incorporado la Convención a la legislación nacional en materia de refugiados ni ha establecido un procedimiento de determinación de la condición de refugiado. A falta de tal legislación, la situación jurídica de los solicitantes de asilo y los refugiados se ha regido por toda una serie de decretos y disposiciones, como el Decreto de la República N° 47/1991 sobre la entrada y residencia de los extranjeros. Esa laguna en la legislación ha dado lugar a la adopción de enfoques diferentes, por ejemplo, entre los nacionales somalíes y no somalíes que requerían protección internacional. En ese sentido, el Gobierno concedía el estatuto de refugiado a los nacionales somalíes que presentaban pruebas suficientes de su situación, mientras que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se encargaba de determinar el estatuto de refugiado de los demás solicitantes de asilo.

53. Durante el período abarcado por el presente informe, el Yemen hizo frente a un flujo mixto de refugiados, solicitantes de asilo y migrantes en busca de seguridad, protección u oportunidades económicas. Los centros de tránsito y de acogida fueron gestionados exclusivamente por el ACNUR y sus asociados sobre el terreno, sin una intervención activa por parte del Gobierno. Las mujeres y los niños refugiados eran especialmente vulnerables, ya que a menudo eran secuestrados y tomados como rehenes por los contrabandistas o los traficantes.

54. En julio de 2014 había más de 200 solicitantes de asilo procedentes de Eritrea retenidos en el Centro de Detención de Hodeida, algunos de los cuales llevaban allí desde 2011, supuestamente por razones de seguridad. En febrero de 2014, de resultas de la intervención del ACNUR, 161 eritreos fueron puestos en libertad y trasladados a Saná.

55. Según la OCAH, en la última semana de mayo de 2014 se produjeron duros enfrentamientos entre los militantes y las fuerzas gubernamentales en la provincia de Amran, en el norte del país, que provocaron el desplazamiento de hasta 20.000 personas. No estaba claro si entre esas personas se encontraban las que habían sido desplazadas por los enfrentamientos ocurridos entre octubre de 2013 y marzo de 2014. En el sur del país, otras 20.000 personas resultaron desplazadas durante las operaciones militares llevadas a cabo contra AQAP que comenzaron el 29 de abril de 2014. El Vicegobernador de Shabwah informó a la OCAH de que el 80% de las personas desplazadas que se encontraban en la provincia habían regresado después a su casa. Según se informó, la mayoría de los desplazados que había en Abyan también regresaron a su casa. Un número indeterminado de personas seguían viviendo en instituciones públicas porque su hogar había sido destruido y necesitaban asistencia humanitaria<sup>23</sup>.

<sup>22</sup> Ley de Nacionalidad N° 6/1990.

<sup>23</sup> OCAH, *Humanitarian Bulletin*, N° 27, 13 de mayo a 5 de junio, disponible en: <http://yemen.humanitarianresponse.info/>.

56. Durante el período abarcado por el presente informe, se tuvo noticias de cientos de hombres, mujeres y niños víctimas de la trata, principalmente con fines de trabajo forzoso, mendicidad forzada, servidumbre doméstica y explotación sexual. Entre esas personas había víctimas de la trata procedentes del exterior, pero también casos de niños desplazados internos que los traficantes reclutaban en los campamentos y vendían en la Arabia Saudita.

57. Se hicieron progresos en los esfuerzos del Gobierno para establecer mecanismos institucionales con miras a combatir la trata de seres humanos. En febrero de 2013 se estableció un Comité Técnico Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, presidido por el Ministro de Derechos Humanos. El Ministerio de Justicia elaboró una legislación integral que tipificaba como delito todas las formas de trata de personas, que fue revisada por el Comité y presentada posteriormente al Parlamento.

## **J. Grupos marginados**

58. La comunidad muhamashín logró defender sus derechos en la Conferencia de Diálogo Nacional, en especial en el ámbito de la participación en la esfera pública. El Grupo de Trabajo de la Conferencia sobre los Derechos y las Libertades recomendó una representación del 10% en la administración pública, así como la igualdad de acceso a los puestos de dirección y toma de decisiones. Los resultados de la Conferencia también se centraron en el establecimiento de un organismo nacional especializado para contribuir a la integración de los muhamashín en la sociedad, en particular en cuanto al acceso a la justicia, la educación y la capacitación, así como el servicio militar. Otra recomendación acordada en la Conferencia era elaborar planes nacionales para que la comunidad muhamashín hiciera valer sus derechos.

59. A pesar de esos avances, las comunidades marginadas del Yemen siguen siendo víctimas de ataques o la desatención de las autoridades. La Unión Nacional de los Muhamashín denunció varios ataques contra comunidades de todo el país, que habían dado lugar al desplazamiento de sus hogares temporales. ACNUDH-Yemen registró dos casos de desplazamiento forzoso en la provincia de Taiz<sup>24</sup>.

## **K. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

60. El 26 de septiembre de 2012, el ACNUDH y el Gobierno del Yemen firmaron un acuerdo con el país anfitrión por el que se estableció formalmente una presencia sobre el terreno del ACNUDH en el Yemen. Sus instalaciones fueron inauguradas oficialmente el 30 de septiembre de 2013, bajo los auspicios de la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

61. Durante el período abarcado por el presente informe, el ACNUDH siguió contribuyendo al desarrollo del proyecto de ley de justicia de transición. En el marco del programa de justicia de transición del ACNUDH-PNUD, se organizaron consultas sobre la justicia de transición en todo el país entre los representantes del Gobierno y de la sociedad civil. Esas consultas permitieron que las partes alcanzaran un consenso con respecto a las

<sup>24</sup> En un incidente en la aldea de Jabal Habash, los enfrentamientos entre los muhamashín y las comunidades residentes provocaron el desplazamiento de 25 familias, sin que las autoridades locales intervinieran para proteger a la comunidad muhamashín. En un segundo incidente, ocurrido en la zona de Al-Jomalh, un asentamiento muhamashín temporal integrado por 62 familias y unos 300 miembros que llevaban 30 años viviendo allí fue amenazado con el desalojo cuando un empresario adquirió las tierras que ocupaban. El Gobernador de Taiz prometió nuevas tierras a la comunidad. Sin embargo, en el momento de redactarse el presente informe, no se había determinado qué tierras serían.

violaciones de los derechos humanos y otras cuestiones políticas delicadas, con el objetivo de superar la división sectaria. En el proceso de consulta participaron sectores de la sociedad que habían sido previamente excluidos, como los representantes del movimiento Al-Houthi, los ciudadanos de las provincias del sur, las asociaciones de víctimas y los miembros de las tribus. Más de 700 yemeníes participaron en las consultas.

62. El ACNUDH organizó consultas paralelas sobre el proyecto de ley de la justicia de transición y la reconciliación nacional. Posteriormente, los comentarios sobre la ley se presentaron al Ministro de Asuntos Jurídicos, quien, a su vez, presentó la ley revisada al Consejo de Ministros en mayo de 2014 para proseguir su examen. En el contexto del programa de justicia de transición, el ACNUDH y el PNUD ayudaron al Ministerio a establecer una oficina de justicia de transición y capacitaron al personal del Ministerio con respecto a la justicia de transición.

63. El ACNUDH y el PNUD prestaron apoyo a las Comisiones de Tierras y de Despidos mediante la creación de una base de datos y lograron que las Comisiones pudieran asociar y separar adecuadamente los casos, publicar informes y análisis en relación con casos y pautas de delito concretos, proteger la documentación y registrar las nuevas reclamaciones por medios electrónicos. El programa también ayudó a la Comisión de Tierras con la elaboración de un plan para tramitar las reclamaciones a gran escala. Está previsto que tanto la Comisión de Tierras como la de Despidos emitan recomendaciones respecto de al menos el 20% de los casos antes de finales de 2014.

64. En colaboración con la Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre el Yemen y otros organismos de las Naciones Unidas, el ACNUDH prestó asistencia a la Comisión Constituyente para integrar las normas internacionales de derechos humanos en la nueva Constitución.

65. En cooperación con el PNUD, el ACNUDH contribuyó a las consultas nacionales sobre el primer Plan Nacional de Derechos Humanos del Yemen, que se tradujeron en un marco para la elaboración del Plan.

66. El ACNUDH y el PNUD proporcionaron apoyo técnico y conocimientos especializados al Ministerio de Derechos Humanos para la elaboración de la ley de establecimiento de la Institución Nacional de Derechos Humanos. También celebraron amplias consultas con la sociedad civil sobre el proyecto de ley y apoyaron la labor de promoción entre los parlamentarios. El proyecto de ley fue remitido al Parlamento en enero de 2014.

67. Junto con otras entidades de las Naciones Unidas, el ACNUDH brindó apoyo técnico a las comisiones parlamentarias que se encargan de la ley de lucha contra la trata. Entre otras cosas, las asesoraron sobre las normas internacionales de derechos humanos relativas a la prevención de la trata, así como a la protección y reinserción de las víctimas.

68. El ACNUDH proporcionó capacitación a las ONG que se ocupan de los derechos humanos sobre la vigilancia y la presentación de informes en materia de derechos humanos; la integración de una declaración de derechos en la Constitución; la no discriminación de los grupos marginados; y la creación de una institución nacional de derechos humanos.

69. En el marco del Fondo para la Consolidación de la Paz, el ACNUDH firmó un acuerdo de asistencia técnica con el Ministerio del Interior a fin de proporcionar asistencia técnica para reformar el sector de la seguridad e incorporar las normas de derechos humanos a la legislación, los códigos de conducta y los programas de capacitación para la Policía.

## IV. Recomendaciones

70. La Alta Comisionada toma nota de los avances logrados hasta el momento para fomentar la promoción y protección de los derechos humanos en el Yemen, en particular el proceso que culminó en la Conferencia de Diálogo Nacional. Sigue siendo consciente de los importantes desafíos de seguridad, políticos y humanitarios a los se enfrenta el país. En consonancia con sus recomendaciones anteriores y sobre la base de las observaciones de su Oficina en el Yemen, la Alta Comisionada:

a) Acoge con agrado la conclusión de la Conferencia de Diálogo Nacional y el carácter inclusivo del proceso. Observa con aprecio el consenso alcanzado respecto de los resultados de la Conferencia relativos a los derechos humanos, en especial en lo referente a los derechos de las mujeres, los niños y las comunidades marginadas.

b) Lamenta que las condiciones generales de seguridad hayan degenerado hasta llegar a una situación de conflicto intermitente desde octubre de 2013, e insta a todas las partes implicadas a que pongan fin al conflicto y cumplan las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, y contribuyan a un proceso de transición pacífico.

c) Deplora que no se hayan realizado investigaciones independientes y efectivas de las denuncias de uso excesivo de la fuerza y de graves violaciones de los derechos humanos en Ad Dali, Amran y otras regiones, en particular en los casos en que hubo muertes y ataques contra objetivos civiles, como escuelas y hospitales. Lamenta que no se facilitara un acceso inmediato y seguro a las organizaciones humanitarias para prestar asistencia a la población afectada.

d) Pide la rápida aprobación por el Parlamento de la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y de la adhesión al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; pide además que el Parlamento apruebe la Ley de Lucha contra la Desaparición Forzada y el proyecto de ley de establecimiento de la institución nacional de derechos humanos.

e) Toma nota de los progresos realizados en la tramitación de reclamaciones individuales por la Comisión para Examinar y Dar Respuesta a los Problemas relativos a la Propiedad de la Tierra y la Comisión sobre los Despidos Forzosos en el Sur del Yemen, que muestran la voluntad del Gobierno de hacer frente a antiguas rencillas y crear confianza, y alienta firmemente al Gobierno a que dé curso a las recomendaciones formuladas por las Comisiones.

f) Lamenta que, desde septiembre de 2012, no se haya designado a los miembros de la comisión nacional de investigación sobre las denuncias de violaciones de los derechos humanos que tuvieron lugar en 2011. Ese retraso merma la credibilidad de cualquier investigación y pone de manifiesto la falta de un compromiso firme del Gobierno con la reparación y la justicia para las víctimas de las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado.

g) Lamenta que todavía no se haya tomado ninguna decisión con respecto al proyecto de ley de justicia de la transición y reconciliación nacional, pese a las reiteradas peticiones del Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos, entre otros. Alienta al Gobierno a que coopere con el ACNUDH a fin de armonizar plenamente la legislación con las disposiciones, normas y mejores prácticas internacionales en materia de derechos humanos.

h) Expresa su preocupación por que las personas que fueron detenidas en relación con los sucesos de 2011 sigan encarceladas, a pesar de los compromisos oficiales asumidos respecto de su liberación; toma nota de que la práctica de la privación de libertad prolongada sin un juicio y sin la orden de arresto y la documentación correspondientes es frecuente; y le inquieta además que a menudo se repriman las protestas pacíficas, en particular en el sur del Yemen, en ocasiones mediante el empleo de la fuerza, y se hayan denunciado casos de detenciones, lesiones o muertes de los manifestantes.

i) Alienta al Gobierno a que coopere con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular cursando una invitación permanente a los procedimientos especiales.

71. La Alta Comisionada recomienda al Gobierno del Yemen que tome las medidas siguientes, algunas ya formuladas en sus informes anteriores:

a) Agilizar el establecimiento de la comisión nacional de investigación nombrando a sus miembros y dotándola de todos los recursos necesarios para desempeñar su tarea de inmediato.

b) Derogar la Ley de Amnistía N° 1 (2012) y cumplir las disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos que prohíben otorgar inmunidad a los responsables de violaciones graves de los derechos humanos, incluidos los crímenes de guerra y de lesa humanidad.

c) Cooperar con el ACNUDH para revisar el proyecto de ley de justicia de transición y reconciliación nacional a fin de ponerlo en conformidad con las disposiciones, normas y mejores prácticas internacionales.

d) Poner en libertad a todas las personas encarceladas por su participación pacífica en los sucesos de 2011 y, de conformidad con las normas relativas al debido proceso y las garantías procesales, comprobar la identidad de las personas desaparecidas e informar a los familiares de su paradero, así como poner fin a la práctica de las detenciones arbitrarias de las Fuerzas de Seguridad Nacionales y las Oficinas de Seguridad Política.

e) Velar por que se realicen investigaciones independientes y efectivas en relación con las denuncias de uso excesivo de la fuerza y de graves violaciones de los derechos humanos en Ad Dali, Amran y otras regiones, en particular en los casos en que se han producido muertes de personas y ataques contra objetivos civiles como escuelas y hospitales. Las investigaciones deben ser realizadas por organismos independientes y no militares, sus resultados deben hacerse públicos y los culpables deben rendir cuentas.

f) Velar por el acceso inmediato, seguro y sin trabas de las organizaciones humanitarias a todas las zonas afectadas por los conflictos armados.

g) Velar por la seguridad y la protección de los periodistas extranjeros y locales, y por que tengan acceso a todas las fuentes de información sin temor a represalias.

h) Velar por que la participación y los derechos de la mujer se tengan debidamente en cuenta en el proceso de redacción de la Constitución.

i) Velar por la aplicación del Plan de Acción para combatir y poner fin al reclutamiento y la utilización de niños por las Fuerzas Armadas yemeníes.

j) Velar por que las conclusiones de la Conferencia de Diálogo Nacional relacionadas con los muhamashín y otras minorías sean incorporadas en la nueva Constitución y puestas en práctica.

k) Promulgar la ley destinada a tipificar como delito la trata de personas y elaborar procedimientos operativos estándar oficiales de aplicación de la ley, y contribuir a identificar y prestar asistencia a las víctimas de la trata, así como investigar y enjuiciar a los autores.

l) Establecer una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General al respecto. Hasta entonces, el Gobierno debe garantizar el respeto escrupuloso de los derechos en materia de garantías procesales, incluida la garantía de un juicio imparcial en los casos en los que se pueda decretar la pena de muerte, así como garantizar que esa pena no se aplique a los menores de edad.

m) Velar por que las políticas y estrategias de lucha contra el terrorismo se ajusten plenamente al derecho internacional, incluido el derecho de los derechos humanos. A ese respecto, garantizar que todo uso de la fuerza letal, también mediante el empleo de drones armados, cumpla cabalmente el derecho internacional pertinente, incluidas las obligaciones asumidas por el Yemen en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. Cuando se vulnere la ley, realizar investigaciones independientes, imparciales, rápidas y efectivas, y proporcionar a las víctimas o sus familiares una reparación efectiva. Asimismo, garantizar la transparencia y la información pública sobre el uso de drones armados.

72. La Alta Comisionada recomienda a la comunidad internacional que:

a) Promueva la realización de investigaciones rápidas, independientes e imparciales sobre las violaciones graves de los derechos humanos que hayan causado la pérdida de vidas humanas y/o lesiones severas y, una vez realizadas, preste el apoyo necesario y adecuado al Gobierno del Yemen para garantizar la rendición de cuentas y la apropiada reparación de toda vulneración de los derechos humanos.

b) Fomente el establecimiento, en consulta con el Gobierno del Yemen, de un mecanismo internacional independiente para investigar las violaciones de los derechos humanos que tuvieron lugar en 2011.

c) Colabore con el grupo de expertos encargado de investigar a las personas o entidades que participen en actos que amenacen la paz, la seguridad o la estabilidad del Yemen o les presten apoyo, en virtud de la resolución 2140 (2014) del Consejo de Seguridad. En ese sentido, le recomienda también que facilite información pertinente que cumpla los criterios de designación correspondientes para aplicar sanciones a los saboteadores, incluidos quienes hayan planeado, orquestado o cometido en el Yemen actos que infrinjan el derecho internacional de los derechos humanos o el derecho internacional humanitario aplicables, o actos que vulneren los derechos humanos.

d) Brinde todo el apoyo financiero y técnico necesario al plan de transición del Gobierno, en particular respecto de los aspectos relativos al restablecimiento del estado de derecho, la consolidación de los mecanismos y programas de protección de los derechos humanos, y la promoción de los derechos humanos.

e) Atienda la petición de asistencia humanitaria y proporcione apoyo financiero al plan de respuesta humanitaria del Yemen para 2014.